

SECP 7

NORMA QUE ESTABLECE LA EMISIÓN DE UN INFORME DE PREPARACIÓN Y/O REVISIÓN, A LOS CONTADORES PÚBLICOS QUE PARTICIPEN EN LA DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS, ESPECIALMENTE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, y OTRAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO

"SERVICIOS PRESTADOS POR EL CONTADOR PÚBLICO EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO"

NOTA: NORMA CONSULTADA AL PUBLICO MEDIANTE LA PAGINA FCCPV

Introducción:

Considerando

Que la Contaduría Pública tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes sobre la correspondiente situación financiera, sobre los cuales se basan las decisiones de los empresarios, inversionistas, acreedores, demás terceros interesados y el Estado acerca del futuro de dichos entes económicos.

Considerando

Que el Contador Público, sea en la actividad pública o privada es un factor de activa y directa intervención en la vida de los organismos públicos y privados, obligado a velar por los intereses económicos de la comunidad, entendiéndose por ésta no solamente a las personas naturales o jurídicas vinculadas directamente a la empresa sino a la sociedad en general y naturalmente el Estado y que la sociedad en general y las empresas en particular son unidades económicas sometidas a variadas influencias externas.

Considerando

Que el ejercicio de la Contaduría Pública cumple por sobre todos los temas una función social, especialmente a través de la fe pública que se otorga en beneficio del orden y la seguridad en las revelaciones financieras entre el Estado y los particulares con el objeto de asegurar el adecuado sustento del gasto público a través de los ingresos fiscales producto de la recaudación tributaria.

Considerando

Que el Código Orgánico Tributario prevé como delito sancionado con pena privativa de la libertad la defraudación tributaria alcanzando dentro de su ámbito de aplicación a profesionales y técnicos que presten apoyo al contribuyente incurso en tal ilícito mediante sus conocimientos, técnicas o habilidades a la comisión de dicha falta.

Considerando

Que el Impuesto sobre la Renta, principal tributo nacional, así como otros tributos, son determinados sobre la base de información eminentemente financiera y es el contador público, el profesional especialista preparado para que en última instancia determine la obligación tributaria.

Considerando

Que la Ley de Impuesto sobre la Renta en su artículo 90, así como en otras normativas de contenido tributario, prevén la obligación para los contribuyentes de llevar libros y registros preparados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el país así como de mantener soportes suficientes que constituyan medios integrados de control fiscal para ayudar a la Administración Tributaria en su potestad fiscalizadora que expresamente señalen las normas de contabilidad que a los fines se establezcan.

Acuerda

Promulgar la norma de Servicios Prestados por el Contador Público en el ámbito Tributario, que se regirá sobre las siguientes pautas:

OBJETIVO

El objetivo de esta normativa es establecer el alcance del servicio que presta el Contador Público cuando desarrolla actividades orientadas a la preparación, revisión de - declaraciones de tributos específicos y / o asesoramiento en materia tributaria.

ALCANCE

Esta norma debe ser aplicada por todos los Contadores Públicos que realicen cualquiera de las siguientes actividades en su ejercicio profesional:

1.- Cuando actúa como trabajador bajo relación de dependencia, de acuerdo con la normativa laboral.

2.- Cuando actúa indistintamente como asesor tributario, elabora los registros de contabilidad o los estados financieros.

3.- Cuando actúa como Contador Público Independiente.

CONTRATO DE SERVICIOS

Para los casos previstos en los numerales 2° y 3° de la sección del alcance y de conformidad con lo dispuesto en el Código de Ética Profesional, el contador público deberá celebrar un contrato por escrito con su cliente, en el cual se especifiquen las condiciones y alcance de sus servicios, así como todo lo relacionado con sus honorarios y gastos en que incurra en la ejecución de su trabajo. En este sentido, el contador público deberá asegurarse de que haya una clara comprensión por parte del cliente de los términos del compromiso.

En tal sentido el Contador Público, debe considerar la inclusión de los puntos siguientes:

- Identificación del cliente.

- Identificación del Contador Público.

- El Alcance del servicio a realizar, por ejemplo:

Elaboración o Revisión de la Declaración Definitiva del Impuesto sobre la renta

Elaboración o Revisión de la Declaración Estimada de Impuesto sobre la Renta

Elaboración o Revisión del cálculo del ajuste por inflación inicial o regular

Elaboración de la Declaración Jurada de ingresos brutos del Impuesto Municipal a las Actividades Económicas

Revisión de deberes formales y sustanciales en cualquier materia tributaria

Asesoría en cuanto a cualquier tipo de tributo.

- Estimado de tiempo para el desarrollo del trabajo

- Honorarios profesionales, gastos y condiciones de pago.

- Informe a emitir con sus respectivas copias de los papeles de trabajo.

- Indicar que la gerencia debe entregar una carta de representación sobre la información suministrada por dicha entidad.

- Cualquier otro que el Contador Público juzgue necesario.

- En el caso de que el Contador Público no sea independiente a los Estados Financieros, deberá indicar esta situación.

INFORME

A.- INFORME DEL C.P.C.

El trabajo de preparación, revisión y o asesoría a que se refiere esta norma debe estar acompañado de un informe emitido por el Contador Público, que deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Identificación del Cliente
- A quien va dirigido el informe
- Objetivo del informe
- Un párrafo que indique que el trabajo fue efectuado de acuerdo con la Norma para la Preparación, Revisión y o Asesoría de declaraciones Tributarias.
- Un párrafo que indique el alcance del trabajo
- Que todas las informaciones incluidas en los estados financieros constituyen representaciones y responsabilidades de la gerencia de la entidad o persona natural según sea el caso.
- Que no fuimos contratados para emitir una opinión sobre los estados financieros tomados en conjunto.

B.- NOTAS REVELATORIAS

Las notas revelatorias deben narrar claramente toda la información inherente al trabajo contratado, especialmente deberá revelar:

Datos del cliente, tales como razón social, identificación del Registro de Información Fiscal, domicilio, objeto de comercio

Información suficiente sobre el trabajo efectuado. Por ejemplo en el caso de la determinación de la obligación tributaria del impuesto sobre la renta, deberá contener un resumen de los papeles de trabajo relativos a:

Conciliación fiscal de rentas.

Ajuste inicial y regular por inflación

Detalle de las partidas que se incluyen en la declaración de impuesto sobre la renta.

Cálculo del gasto de impuesto sobre la renta de ejercicio

Créditos fiscales compensados en el ejercicio

Rebajas por nuevas inversiones

Y cualquier otra revelación que sea necesaria a juicio del Contador Público.

PRESENTACIÓN DEL INFORME

(INFORME DEL CONTADOR PÚBLICO SOBRE SERVICIOS TRIBUTARIOS CUANDO NO ES INDEPENDIENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS)

Hemos sido contratados con el objeto de (determinar, revisar o asesorar) en (indicar el servicio específico contratado) por el período que va desde (indicar el período), de (IDENTIFICAR LA ENTIDAD).

Efectuamos nuestro trabajo de acuerdo con las normas establecidas en la SECP N° xxxx, emitida por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

El alcance de nuestro trabajo fue (determinar, revisar o asesorar) (indicar en que consiste la obligación tributaria) en cuanto al (identificar el tributo), por lo que efectuamos el mismo en base a nuestro leal saber y entender de la normativa legal vigente que rige la materia.

Toda la información financiera que sirve de base para efectuar nuestro trabajo constituye representación y responsabilidad de la gerencia de la entidad (o de la persona natural según sea el caso).

Lic. xxxxxxxxx

C.P.C.N° Xxxx

En (Ciudad) a los xx días del mes de xxxxxx del año xxxx.

(INFORME DEL CONTADOR PÚBLICO SOBRE SERVICIOS TRIBUTARIOS CUANDO ÉSTE ES CONTRATADO PARA DICTAMINAR SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS)

Hemos sido contratados con el objeto de (preparar, revisar o asesorar) el / la (indicar el servicio específico contratado) por el período que va desde (indicar el período), de (IDENTIFICAR LA ENTIDAD).

Efectuamos nuestro trabajo de acuerdo con las normas establecidas en la SECP N° xxxx, emitida por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

El objetivo de nuestro trabajo fue determinar la obligación tributaria en cuanto al (identificar el tributo), por lo que efectuamos el mismo en base a nuestro leal saber y entender de las normas que rigen la materia en Venezuela, las cual se encuentran establecidas principalmente en la Ley (identificar la Ley y su reglamento según sea el caso) vigente. Toda la información financiera que sirve de base para efectuar nuestro trabajo constituye representación y responsabilidad de la gerencia de la entidad (o de la persona natural según sea el caso).

Fuimos contratados y efectuamos una auditoría a los Estados Financieros de (identificar la entidad y fecha de los estados financieros), cuyo objetivo es la de expresar una opinión sobre los estados financieros tomados en conjunto, (indicar si a la fecha del informe se ha emitido una opinión sobre los estados financieros de la entidad).

ANEXO 1

EJEMPLO DE INFORMACIÓN REQUERIDA PARA CIERTAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS.

De acuerdo al espíritu y propósito de esta norma, la misma va dirigida principalmente a las declaraciones de impuesto sobre la renta, tanto de personas naturales como jurídicas, a continuación se indica la información mínima necesaria de la cual debe disponer el Contador Público para realizar un trabajo de Preparación:

- 1.- Estados financieros al inicio y cierre del ejercicio fiscal.
- 2.- Movimientos de cuentas que por su naturaleza afectarán la conciliación fiscal, tales como: Apartados para cuentas de cobro dudoso y obsolescencia de inventarios, pasivos por provisiones diversas (Por ejemplo: Seguro Social Obligatorio, Régimen Prestacional de Empleo, Fondo de Ahorro Obligatorio, xxxxxxxx), gastos considerados como no deducibles, tales como las multas, egresos causados en el exterior sin ingresos conexos, dividendos recibidos, entre otros.
- 3.- Registros auxiliares de las cuentas que afectan el sistema de ajuste por inflación establecido en la Ley de impuesto sobre la renta, tales como:
 - Libro auxiliar de activo fijo, que indique al menos fecha de adquisición, fecha de puesta en actividad, vida útil asignada, valor de salvamento, depreciación del ejercicio y depreciación acumulada.
 - Auxiliar de inventarios, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
 - Movimiento de las cuentas del patrimonio, que indiquen fechas de aumentos y disminuciones y los conceptos de tales variaciones, por ejemplo: aumentos del capital social, decretos de dividendos, capitalizaciones de deudas, reposición de pérdidas, entre otras.
 - Movimiento de las cuentas de exclusiones fiscales históricas al patrimonio, tales como: Cuentas por cobrar a accionistas, relacionadas y partes vinculadas, activos que generan rentas exentas o exoneradas, entre otras.
 - Para otras partidas no monetarias, tales como inversiones, gastos prepagados, cargos diferidos, créditos diferidos, entre otras, se deberá solicitar el movimiento de las mismas, que indiquen las fechas en que se ocasionaron, y dependiendo del tipo de activo

o pasivo no monetario, para lo cual deberá prestar especial atención a los requerimiento de la Ley y su reglamento.

4.- En caso de entidades que hayan obtenido rentas de fuente extraterritorial, se deberá requerir un detalle de tales actividades, como ingresos, costos y deducciones, además de los comprobantes que soporten los créditos fiscales extranjeros.

5.- En caso que la entidad mantenga inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal, deberá requerir un detalle conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

6.- En caso que la entidad haya efectuado operaciones con partes vinculadas en el extranjero, deberá comprobar el cumplimiento con el principio de libre concurrencia para todas estas operaciones, así como preparar la documentación comprobatoria y declaración informativa de operaciones realizadas con partes vinculadas (FORMA PT-99)

7.- Comprobantes de retenciones varias que comprueben la totalidad de las retenciones de impuesto efectuadas a la entidad durante el ejercicio.

8.- Declaración estimada de impuesto sobre la renta, en caso de que la haya presentado (solo cuando sea obligatorio), así como los comprobantes de pago de las distintas porciones de dicho impuesto.

9.- Comprobantes que soporten debidamente las Rebajas de impuesto por nuevas inversiones efectuadas durante el ejercicio.

10.- Soportes de la Compensación de créditos fiscales .

11.- Cualquier otro aspecto que afecte la determinación de este tributo, según la Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable.

NOTA: La información indicada en los puntos anteriores, es meramente referencial por lo que el Contador Público actuante deberá prestar especial atención a otros elementos necesarios para el desarrollo de su trabajo que no se encuentran listados en los ejemplos contenidos en esta norma.

ANEXO 2

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS.

EJEMPLO DE UN CONTRATO DE SERVICIO

A LA JUNTA DIRECTIVA:

Mediante la presente confirmamos nuestro entendimiento de los términos y objetivos del compromiso acordado con ustedes y de la naturaleza y limitaciones de los servicios que prestaremos.

Los servicios consisten en lo siguiente:

(Prepararemos/Revisaremos) la declaración de (identificar el tipo de declaración) por el período que va desde el xx-xx-20x1 hasta el xx-xx-20x2, y los correspondientes, de conformidad con la norma sobre revisión limitada de estados financieros SEPC-X promulgada por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. No es un examen de los estados financieros de acuerdo con Normas de Auditoría de Aceptación General la que llevaremos a cabo, y por consiguiente, no emitiremos una opinión sobre dichos estados financieros.

La responsabilidad de los estados financieros, incluyendo la adecuada revelación de los hechos, es de la Gerencia de la entidad. Esta responsabilidad incluye el mantenimiento de los registros contables y controles internos apropiados, así como la selección y aplicación de las políticas contables pertinentes. Como parte de nuestro trabajo de (preparación / revisión), solicitaremos manifestaciones escritas de la gerencia concernientes a las afirmaciones efectuadas en relación con dicho trabajo. No puede tomarse nuestro compromiso como un medio para descubrir errores, irregularidades o actos ilícitos, incluyendo fraudes o malversación, que pudieran existir. Sin embargo, informaremos a ustedes de tales hechos si llegáramos a tener conocimiento de su existencia.

Hemos estimado los honorarios en:

Le agradeceremos se sirvan firmar la copia adjunta y devolverla en señal de su conformidad con las condiciones del mencionado compromiso de (preparación / revisión) de la declaración objeto de este compromiso.

ANEXO 3

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE LA GERENCIA.

(Membrete de la compañía)

Fecha

(Fecha del informe del contador público)

Señores

(Al contador público).

Estimados señores:

En relación con la (preparación / revisión) de la declaración de (identificar la declaración y la compañía) del (período de la declaración), les confirmamos las siguientes manifestaciones que, a nuestro mejor saber y entender, les hicimos en el curso de su trabajo:

1. Somos responsables de la presentación razonable en los estados financieros de la situación financiera, los resultados de operaciones y cambios en la situación financiera de (nombre de la compañía), conforme a principios de contabilidad de aceptación general, aplicados en forma uniforme.
2. Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y sus correspondientes soportes.
3. No tenemos conocimiento de ninguna cuenta, transacción o compromiso importante, que no esté suficientemente documentado y debidamente asentado en los registros contables que sirvieron de base para la preparación / revisión de la declaración.
4. Los ingresos, costos y gastos que se reflejan en la declaración definitiva de impuesto sobre la renta concuerdan con los libros de contabilidad al 31 de xx de 200X
- 5.....

NOTA: La carta de manifestación de la gerencia deberá ser adaptada al trabajo contratado por el cliente, por lo que la redacción anterior es solo un ejemplo a efectos didácticos.